



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 24 FEB 2017

VISTOS:

Informe N° 04-2017-SGPR-MDCC, el Informe Legal N° 020-2017-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 71° numeral 71.1 erige que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, complementariamente, el numeral 71.2 del artículo precitado precisa que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Directiva de Formulación del Plan Operativo Institucional de Cerro Colorado con Enfoque de Resultados, aprobada con Resolución de Gerencia N° 077-2015-GM-MDCC, establece normas específicas que regulan el proceso de formulación, aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional para el próximo ejercicio fiscal;

Que, el numeral 3 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sancionado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, prescribe que es función de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el supervisar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, observando las normas glosadas, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización C.P.C. Ronald Jihualanca Aqunta, con Informe N° 019-2017-MDCC/GPPR, expresa que al estar arreglado a ley el Proyecto de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado remitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, con Informe N° 04-2017-SGPR-MDCC, este debe de ser aprobado, a fin de ejecutar las actividades planificadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, siendo que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación anual que desagrega el Plan Estratégico Institucional a fin de ponerlo en operación, separándolo en programas, actividades, metas y proyectos, concordantes con los objetivos estratégicos y la políticas definidas por la gestión municipal, dentro del marco de sus competencias, correspondería al Titular del Pliego, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el instrumento puesto a consideración, máxime si se tiene en cuenta que uno de los objetivos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

del Estado es el promover que los funcionarios y/o servidores públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, correspondiente al año fiscal 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que para la ejecución de las diferentes actividades previstas en el presente Plan Operativo Institucional, se deberá de contar con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, a fin de que se lleve un control y evaluación de las mismas debiendo una vez culminada la actividad programada por cada unidad orgánica deberá de informar sobre los gastos realizados y las metas cumplidas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. (www.municerroc Colorado.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)

